

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1145 /

APRUEBA CONTRATO SERVICIOS QUE INDICA.

REQUINOA, 24 de Abril de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1101 de fecha 24.04.2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios de fecha 24.04.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Eduardo Baldrich Niklitschek, RUT N° 6.653.913-K, Médico Veterinario, domiciliado en Torremolinos 626, comuna de Las Condes, Santiago, para realizar "Charla Técnica sobre raciones alimenticias en bovinos multipropósito", para usuarios del Programa PRODESAL, el día 27.04.2012, por un monto total de \$ 115.000 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 20.12.2011, que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales año 2012.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 24.04.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Eduardo Baldrich Niklitschek, RUT N° 6.653.913-K, Médico Veterinario, domiciliado en Torremolinos 626, comuna de Las Condes, Santiago, para realizar "Charla Técnica sobre raciones alimenticias en bovinos multipropósito", para usuarios del Programa PRODESAL, el día 27.04.2012, por un monto total de \$ 115.000 impuesto incluido.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios, Programa Desarrollo Local, PRODESAL", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS/RMP/avc.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
Archivo

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE